como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegráfos, S. A., e Ilmo. Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16896

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas correspondientes al Programa Iberoamericano de Cooperación Escolar durante el curso 2004/2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, corresponde hacer público el nombre de los beneficiarios de ayudas según Resolución de 16 de abril de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 18 de mayo), por la que se convocaron las correspondientes al Programa Iberoamericano de Cooperación Escolar.

En consecuencia, una vez se han aplicado las disposiciones vigentes y seguido los trámites previstos, esta Secretaría General de Educación ha resuelto publicar la relación de beneficiarios de ayudas del curso 2004/2005 que han sido seleccionados por la Subdirección General de Programas Europeos.

IES. Antonio Tovar (Valladolid). Cantidad concedida: 2.000 €.

IES. Blas Infante (Córdoba). Cantidad concedida: 2.000 €.

IES. Perdouro (Burela, Lugo). Cantidad concedida: 2.000 €.

IES. Selgas (Cudillero, Asturias). Cantidad concedida: 2.000 €.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Secretario General, Alejandro Tiana

Ilmos. Sres. Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección y Subdirector General de Programas Europeos.

16897

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos, a iniciar en el año 2004, en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003, presenta un conjunto de objetivos estratégicos que tienen que ver tanto con el desarrollo del propio Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa como con la coordinación del mismo y con la mejora de la competitividad empresarial.

Los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación constituyen la base de la seguridad alimentaria y del desarrollo sostenible. Es fundamental, por tanto, su conservación para evitar la pérdida de diversidad genética de las especies, razas, variedades y ecotipos autóctonos, y para garantizar la disponibilidad de los genotipos necesarios para la mejora genética. La importancia que hoy día tiene la conservación, caracterización y evaluación de estos recursos ha sido puesta de manifiesto en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, en el que se señala la necesidad de instrumentar un Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario», dentro del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, dirigido a dar respuesta a los retos en este ámbito.

El objetivo del Subprograma de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario es garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la alimentación y la agricultura, así como de las colecciones de cultivos microbianos de interés para la industria agroalimentaria.

En este contexto, la estructuración y puesta en práctica de proyectos de actividades de investigación y desarrollo en recursos genéticos y el apoyo a las actividades de conservación e inventario se consideran un mecanismo apropiado para la realización de actuaciones que contribuyan a su conservación y para el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos en esta área.

Por Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio (BOE n.º 180 de 27 de julio), se aprueban los Plantes de Actuación 2004-2007 en Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).

De conformidad con todo lo anterior se hace pública la presente Resolución

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto.-El objeto de la presente Resolución es:

- 1. Hacer pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de actividades de investigación y desarrollo en conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos de interés para la agricultura y la alimentación, fundamentalmente de los que se encuentran en peligro de extinción, en el marco del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional, de acuerdo con las líneas prioritarias que se relacionan en el Anexo I.
- 2. Hacer pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la ejecución de proyectos de actividades de carácter permanente de conservación e inventario de las colecciones de recursos fitogenéticos y zoogenéticos.

Segundo. *Tipo de actuaciones objeto de ayuda.*—De acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, las actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas previstas en esta Convocatoria deberán responder a los siguientes tipos:

- 1. Proyectos de actividades de investigación y desarrollo:
- a) Los proyectos objeto de ayuda deberán referirse a actividades de investigación y desarrollo, relativos a la aplicación de las tecnologías apro-

piadas para la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos de interés agroalimentario.

- b) Las propuestas deberán adecuarse a las prioridades temáticas del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario que se señalan en el Anexo I. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años. Podrán presentarse proyectos coordinados en los que participen varios equipos de investigación de la misma o de distintas entidades.
- c) Quedarán específicamente excluidas de esta convocatoria las actividades de investigación que no respondan a las líneas prioritarias fijadas y las que, dentro de éstas, requieran que se realicen en un contexto de investigación cuyo apoyo y fomento debe enmarcarse en el Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias o en el Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas.

En recursos fitogenéticos quedan excluidas: la evaluación de las características agronómicas, químicas, económicas, de resistencia a plagas y enfermedades, de adaptación al medio; la caracterización molecular, salvo cuando ésta se haga a instancias del banco de germoplasma que mantiene la colección con fines de identificación a fin de mejorar su gestión y se realice con marcadores bien conocidos y establecidos para la especie; y todas aquellas actividades de investigación que responden a hipótesis o técnicas no comprobadas.

En recursos zoogenéticos quedan excluidas: la evaluación de características productivas, de calidad del producto, de rusticidad o resistencia a epizootias, de adaptación al medio o de carácter económico; y todas aquellas actividades de investigación que responden a hipótesis o técnicas no comprobadas, en particular, la caracterización molecular cuando los marcadores utilizados no están adecuadamente contrastados.

- 2. Proyectos de actividades permanentes:
- a) La duración de los proyectos de actividades permanentes no podrá exceder el período de vigencia de los planes de actuaciones que finalizan el 31 de diciembre de 2007.
- b) Serán objeto de ayuda las actividades permanentes de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos consustanciales a la conservación y mantenimiento de las colecciones de semillas o de plantas de reproducción vegetativa agrícolas, que comprenden la conservación propiamente dicha y la documentación, que por su carácter repetitivo no requieren una metodología específica, y que dependen del medio en que se mantiene la colección (en cámara frigorífica, en campo de secano o regadío, en invernadero u otros medios). En todo caso, los responsables de la actividad deberán precisar la naturaleza del material conservado, el número y listado de la entradas conservadas, y las condiciones técnicas en las que se hace la conservación y mantenimiento de las colecciones.
- c) Serán objeto de ayuda las actividades permanentes de conservación e inventario de los recursos zoogenéticos consustanciales a la conservación y mantenimiento in vitro de las colecciones y podrán considerarse también las actividades permanentes relativas a la conservación in vivo de colecciones ya existentes que han sido mantenidas anteriormente a través de programas de investigación por los Centros públicos, y que, por su carácter repetitivo, no requieren una metodología específica. En todo caso, los responsables de la actividad deberán precisar la naturaleza del material conservado, el número y listado de las muestras conservadas, y las condiciones técnicas en las que se hace la conservación y mantenimiento de las colecciones.

Tercero. Beneficiarios.—De acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio.

- 1. Podrán acogerse a las ayudas previstas para proyectos de actividades de investigación y desarrollo los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.
- 2. Podrán acogerse a las ayudas previstas para proyectos de actividades permanentes los centros públicos de I+D.
 - 3. A los efectos de los apartados anteriores se entiende por:

Centro público de I+D: Universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las Administraciones públicas.

Centro privado de I+D sin ánimo de lucro: Universidades y otras entidades privadas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad o actividad demostrada en acciones de I+D, que estén dotados de sistema de contabilidad analítica.

Centro tecnológico: Centros de Innovación y Tecnología reconocidos y registrados como tales por la Comisión Interministerial de Ciencia y

Tecnología según el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación.

Cuarto. Requisitos de los beneficiarios.—1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Convocatoria las entidades que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones y ayudas públicas.

- 2. Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los beneficiarios de ayudas y subvenciones establecen los artículos 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Los investigadores principales, tanto de proyectos como de subproyectos, y los responsables de las actividades permanentes, deberán tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con el Centro en el momento de la solicitud y mantenerla durante al menos el período de su ejecución. Deberán poseer el título de Doctor o, en caso de no poseerlo, ser titulado superior y tener una experiencia demostrada en actividades de I+D durante al menos diez años.

Quinto. Naturaleza y cuantía de las ayudas.—1. Las ayudas previstas en esta Convocatoria tendrán siempre forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado. Su cuantía se determinará, en cada caso, en función de los criterios de evaluación y selección, y de las disponibilidades presupuestarias. El montante global de cada convocatoria queda supeditado a disponibilidades presupuestarias.

- 2. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualesquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la acción. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.
- 3. En el caso de centros públicos de investigación, se podrá financiar hasta el 100 por 100 de los costes marginales de su participación, excluidos, por tanto, los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los mismos.
- 4. En el caso de centros privados de I+D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos, la cantidad máxima será del 50 por 100 del coste total subvencionable de su participación en el proyecto.
- 5. La financiación de las ayudas se imputará, según las ayudas, a los conceptos presupuestarios 20.204.542J.620, 20.204.542J.640, 20.204.542J.710, 20.204.542J.740, 20.204.542J.750 y 20.204.542J.770, del presupuesto de gastos del INIA y con respecto a futuros ejercicios presupuestarios se condiciona su concesión a la existencia de presupuesto en cada momento.
- 6. Las convocatorias se cofinanciarán con Fondos FEDER, siempre que los proyectos susceptibles de ayuda cumplan con los requisitos previstos en la normativa reguladora de tales fondos. En zonas de Objetivo 1, la contribución FEDER supondrá un 70 % de la financiación asignada a cada proyecto aprobado. En zonas de Objetivo 2 (Cataluña, Madrid, Aragón, Illes Baleares, Navarra, La Rioja y País Vasco) se cofinanciarán con FEDER en un 50 % aquellos proyectos que correspondan a zonas elegibles (Decisión 2000/264/CE).

Sexto. Conceptos susceptibles de ayuda según tipo de actuaciones y beneficiarios.—1. Para proyectos de actividades de investigación y desarrollo.

- 1.1 Las ayudas previstas en esta Resolución para la realización de proyectos de actividades de investigación y desarrollo se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que se hayan sido concedidos.
- 1.2 En el presupuesto de los proyectos de actividades de investigación y desarrollo de los centros públicos de investigación las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

Costes directos:

- a) Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse a doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la investigación. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo solicitante, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. En todo caso, deberá remitirse a la Dirección General del INIA una copia de los contratos de trabajo correspondientes al personal investigador.
- b) Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico (deberá aportarse, junto con la solicitud, factura pro forma del equipamiento solicitado).

c) Otros gastos debidamente justificados (gastos de funcionamiento, viajes y dietas).

Costes indirectos:

En el presupuesto global de los proyectos se podrá incluir hasta un 20 por 100 de los otros gastos citados en el apartado c), en concepto de gastos indirectos ocasionados por el desarrollo de los proyectos.

- 1.3 En el presupuesto de los proyectos de actividades de investigación y desarrollo de los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y de los centros tecnológicos las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:
- a) Gastos de personal propio o contratado para el proyecto, tanto personal investigador como de apovo técnico.
- b) Gastos de amortización de equipamiento científico-técnico, en la medida en que tal equipamiento se destine a la actividad propuesta.
- c) Otros gastos debidamente justificados (gastos de funcionamiento, viajes y dietas).
 - 2. Para proyectos de actividades permanentes.
- 2.1 Las ayudas previstas en esta Resolución para la realización de proyectos de actividades permanentes se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que hayan sido concedidos.
- 2.2 En el presupuesto de los proyectos de actividades permanentes las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

Costes directos:

- a) Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la actividad. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo solicitante, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.
- b) Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico (deberá aportarse, junto con la solicitud, factura pro forma del equipamiento solicitado).
 - c) Otros gastos de mantenimiento de las colecciones.

Costes indirectos:

En el presupuesto global de los proyectos se podrá incluir hasta un 20 por 100 de los otros gastos citados en el apartado c), en concepto de gastos indirectos ocasionados por el desarrollo de los proyectos de actividades permanentes.

Séptimo. Formalización y presentación de solicitudes.—1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

- 2. Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Este deberá acompañar documento acreditativo del poder que ostenta. La conformidad supone que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece esta Resolución y se ajusta a la normativa del centro. Supone asimismo el compromiso de apoyar la correcta realización de la actividad en caso de que ésta sea financiada, así como la delegación en el investigador principal de los trámites que puedan derivarse por la aplicación de los apartados noveno y decimoquinto, 3 de la presente Resolución.
- 3. Las solicitudes se acompañarán de una declaración de la entidad solicitante de llevar un sistema de contabilidad analítica.
- 4. Las solicitudes dirigidas al Director General del INIA, podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) (carretera de La Coruña, Km. 7,5, 28040 Madrid) o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- 5. Previamente a lo previsto en el apartado 4 anterior, los solicitantes rellenarán sus solicitudes de ayuda utilizando los medios telemáticos facilitados en los servidores de información del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (http://www.inia.es). Los solicitantes deberán imprimir las páginas del Documento 1 resultantes del uso de los medios telemáticos (el Anexo II contiene modelo no utilizable del Documento 1) y las presentará una vez cumplimentadas con las corres-

pondientes firmas originales, junto, en su caso, con la documentación adicional necesaria, en los lugares previstos en el apartado 4 anterior. Se presentará original y copia del Documento 1 como de la documentación adicional.

6. La solicitud deberá contener la siguiente información:

Documento 1:

Solicitud de ayuda, con los datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.

Declaración en la que se haga constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o parte del mismo.

Declaración de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los principios que han de respetar los proyectos exigidos en el apartado octavo de esta Resolución.

Relación del personal investigador que participará en el proyecto. En el documento de solicitud correspondiente al personal investigador se incluirá el personal vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad solicitante y que realice funciones de investigación. En relación aparte figurará el personal investigador participante en el proyecto, perteneciente a entidades distintas de la solicitante. También en relación aparte se incluirá otro personal que participe en el proyecto perteneciente a la entidad solicitante (becarios, personal auxiliar, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, etc.).

Conformidad de los miembros del grupo o grupos de investigación, acreditada con su firma original.

En el caso de proyectos de actividades permanentes de conservación e inventario de recursos fitogenéticos declaración de la Entidad solicitante en la que se haga constar el compromiso de integrar las colecciones objeto de ayuda en la Red de Colecciones del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Otra información:

Memoria científico-técnica, incluyendo las actividades que desarrollará cada una de las entidades participantes.

Memoria económica, incluyendo los costes derivados de la participación de cada una de las entidades participantes.

Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo o equipos de investigación.

- 7. La participación de los equipos se ajustará a los siguientes requisitos:
- a) El personal vinculado a otros entes distintos del solicitante precisará autorización expresa de su entidad para participar en el proyecto.
- b) Ningún investigador principal de proyecto de Actividades de Investigación y Desarrollo podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto de la cada convocatoria.
- c) Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación de los proyectos de actividades de investigación y desarrollo podrán participar en un máximo de dos proyectos correspondientes a convocatorias de este Subprograma Nacional. A estos efectos se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a cada convocatoria y aquellos proyectos en curso correspondientes a la Acción Estratégica de «Conservación de los Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Plan Nacional de I+D+I 2000-2003 cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2004.
- d) La participación en proyectos de actividades permanentes no dará lugar a incompatibilidad para participar en otro tipo de proyectos.
- e) Los miembros del equipo de investigación que no cumplan los requisitos anteriores o no aporten la firma original serán excluidos del equipo.

Octavo. Principios que han de respetar los proyectos.—1. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, y en la legislación española en el ámbito de la bioética.

2. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente. Se acreditará la existencia del pertinente acuerdo de autorización, mediante certificación del acta del Comité de Ética del Centro mencionado, expedida por su Secretario, con el visto bueno del Presidente. En el caso de

ensayos clínicos, se recabará asimismo la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo.

- 3. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.
- 4. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003 de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Reglamento para su desarrollo, aprobado por Real Decreto 178/2004, de 30 de enero. Con la solicitud deberá acreditarse la comunicación de dicha actividad al órgano competente y, en su caso, la autorización pertinente.
- 5. Los proyectos que impliquen adquisición o intercambio de material genético deberán atenerse a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En el caso de recursos fitogenéticos las recolecciones de material genético deberán cumplir las disposiciones de carácter nacional y/o autonómico que afecten a posibles taxones que se consideren amenazados.
- 6. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Noveno. Subsanación de las solicitudes.—Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en su artículo 71 y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Décimo. *Instrucción*.—El Órgano competente para la instrucción será la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA que solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Undécimo. *Evaluación y selección de las solicitudes.*—1. Evaluación y selección de provectos de actividades de investigación y desarrollo.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes consta de dos fases:

- 1.1 En la primera de ellas, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) evaluará las solicitudes, y elaborará para cada una de las solicitudes evaluadas un informe de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Relevancia de los objetivos para la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario.
- b) Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos. En el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes.
- c) Adecuación y capacidad de los equipos de investigación para la realización de las actividades propuestas.
 - d) Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
 - e) Capacidad formativa del equipo investigador.
- 1.2 En la segunda fase, las solicitudes correspondientes a los proyectos serán evaluadas por comisiones de expertos designadas por el Director General del INIA, las cuales elevarán al órgano instructor el correspondiente informe de evaluación. Dichas comisiones incorporarán representantes de los órganos implicados en la gestión de los Programas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), y de los órganos superiores y directivos de la administración y del sector empresarial que se determinen, atendiendo a la naturaleza de los recursos genéticos objeto de este Subprograma Nacional. Dichas comisiones estarán integradas como mínimo por seis miembros.
- 1.3 Las Comisiones de expertos se regirán para su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas comisiones, teniendo en cuenta los informes de evaluación externa elaborados por la ANEP, valorarán, además, los siguientes aspectos:

- a) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de las convocatoria y, en el caso de recursos fitogenéticos y zoogenéticos, a los correspondientes Planes de Actuación 2004-2007 contenidos en los Anexos I y II de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio (BOE n.º 180, de 27 de julio).
- b) Actividad previa que los equipos de investigación hayan desarrollado en el ámbito temático de la propuesta. En proyectos coordinados entre equipos de investigación de la misma o de distintas entidades, el impacto de la cooperación entre los equipos.
- c) Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios esperados.
- d) Importancia de los recursos genéticos objeto del proyecto en función de su interés socioeconómico o científico, actual o potencial.
- e) Relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de solicitudes presentadas.
- f) Vinculación de las solicitudes con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales, en relación con el tema del proyecto.
- g) Susceptibilidad del proyecto para asignación de personal del Programa Nacional de Recursos Humanos.
 - 2. Evaluación y selección de proyectos de actividades permanentes.
- 2.1 La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de selección designada por el Director General del INIA, la cual elevará al órgano instructor el correspondiente informe de evaluación. Dicha Comisión será presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas y en ella participarán representantes de los órganos implicados en la gestión del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario, y por expertos en recursos fitogenéticos y zoogenéticos, de los cuales al menos dos serán miembros de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Dicha Comisión de selección estará integrada por un mínimo de seis miembros.
- 2.2 La Comisión de selección se regirán para su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- $2.3\,\,$ La Comisión de selección valorará las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Adecuación del proyecto a los correspondientes Planes de Actuación 2004-2007, contenidos en el Anexo I y II de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio (BOE n.º 180 de 27 de julio).
- b) Actividad previa que los equipos de investigación y de la entidad solicitante hayan desarrollado en el ámbito temático de la propuesta.
- c) Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios esperados.
- d) Importancia de los recursos genéticos objeto del proyecto en función de su interés socioeconómico o científico, actual o potencial.
- e) Relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de soli-
- f) Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades permanen-

Duodécimo. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.—1. Con carácter previo a la propuesta de resolución de la solicitud de ayuda, una vez las Comisiones de selección hayan emitido su informe, el órgano instructor del procedimiento formulará una propuesta de resolución provisional y evacuará el trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La iniciación de dicho trámite se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de diez días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Examinadas las alegaciones de los interesados, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver, las correspondientes propuestas de resolución definitiva, que deberán expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Decimotercero. Resolución y notificación.—1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, INIA, dictará resolución motivada de concesión o denegación de ayudas. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La relación nominal de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará, además, a las entidades solicitantes.

- 2. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición adicional vigésimo novena.3 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.
- 3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en un plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Decimocuarto. Pago y justificación de las ayudas.—1. El importe de las ayudas para los proyectos se librará a favor de las entidades beneficiarias, o, en su caso, a través de la entidad responsable del proyecto, pudiéndose realizar anticipos a cuenta.

El pago de la primera anualidad del proyecto se tramitará como consecuencia de la resolución de concesión. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe anual de seguimiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado decimocuarto, y a la valoración positiva del mismo.

- 2. Con el fin de cumplir lo requerido por el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, el pago quedará condicionado a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Esta aportación no será obligatoria siempre que el interesado expresamente consienta su sustitución por certificados telemáticos o transmisiones de datos requeridos por el Órgano tramitador del procedimiento, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
- 3. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por el Director General del INIA.
- 4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante cumplimiento de las normas que sobre seguimiento científico-técnico establece el apartado decimoquinto y en su caso, con lo establecido en la normativa aplicable a la justificación del FEDER.
- 5. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por lo órganos de control regulados por la normativa comunitaria.

Decimoquinto. Seguimiento científico-técnico.—1. El seguimiento científico-técnico de los proyectos corresponde a la Dirección General del INIA, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá, asimismo, designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda. A estos fines, la entidad beneficiaria y el investigador principal vendrán obligados a facilitar las actuaciones de seguimiento, proporcionando cuantos datos e información les fueran requeridos en relación con la acción subvencionada.

- 2. Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades previstas, que deberá ser debidamente justificado mediante el preceptivo informe anual de seguimiento. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los proyectos deberá mencionarse que han sido financiados por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario» del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), haciendo constar el número de referencia asignado al proyecto. Cuando la acción haya sido cofinanciada con recursos procedentes de FEDER se deberá citar dicha fuente de financiación.
 - 3. Con carácter general el seguimiento consistirá:
- a) Informe anual del investigador principal del proyecto, que deberá presentarse antes del 31 de diciembre de cada año, con la conformidad del representante legal de la entidad. Este informe será preceptivo para

- el libramiento de la siguiente anualidad. En el caso de proyectos coordinados, dicho informe será presentado por el responsable del equipo investigador, que adjuntará los informes de cada uno de los subproyectos elaborados por sus investigadores principales respectivos, con la conformidad de los representantes legales de las instituciones participantes. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados facilitados en los servidores de información del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (http://www.inia.es).
- b) Visitas de seguimiento de técnicos de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA u otros designados por ésta.
- c) Informe final acompañado de la correspondiente memoria, que deberá presentarse antes del 30 de junio siguiente al año de terminación del proyecto, con la conformidad del representante legal de la entidad. En el caso de proyectos coordinados, dicho informe será presentado por el responsable del equipo investigador, que adjuntará los informes de cada uno de los subproyectos elaborados por sus investigadores principales respectivos, con la conformidad de los representantes legales de las instituciones participantes. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados facilitados en los servidores de información del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (http://www.inia.es). Si por causas debidamente justificadas se retrasase la terminación del proyecto, la Dirección General del INIA podrá ampliar el citado plazo, en los términos del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se solicite antes de su finalización.
- 4. Si como resultado del seguimiento se observase ocultación de datos, cambio en el equipo investigador, en el planteamiento de objetivos, en la aplicación de la financiación concedida, o un incumplimiento del plan de trabajo inicialmente previsto, que supusiese, a criterio del INIA, un cambio sustancial en la probabilidad de que se obtengan los resultados esperados, la financiación podrá verse modificada o interrumpida.
- 5. En los casos en que se estime conveniente, la Dirección General del INIA podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.
- 6. Junto con los informes anuales y el informe final se acompañará un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la entidad o entidades participantes, en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados. Junto con el informe final se remitirá asimismo, si procede, fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados, para el supuesto de organismos sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado. En el caso de entidades no sujetas a la citada jurisdicción, se presentarán los justificantes originales de los gastos realizados o copia compulsada, así como el documento original que acredite el reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Decimosexto. *Incumplimiento*.—El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente Resolución y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley.

Decimoséptimo. Convocatorias.—El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). Dichas convocatorias se ajustarán al procedimiento para la concesión de subvenciones establecido en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctavo. *Normativa aplicable*.—La presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ/PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnología.

El Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

La Orden de 23 de abril de 1993, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

La Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, por la que se aprueba los Planes de Actuación 2004-2007 en Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).

Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente Resolución se dicta al amparo de la competencia exclusiva estatal en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica establecida en el artículo 149.1.15.ª de la Constitución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de agosto de 2004.—El Director general, P.S. (Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, BOE de 2 de diciembre de 2000), el Secretario general, Mario Gómez Pérez.

ANEXO I

Líneas prioritarias de actuación para la convocatoria del año 2004

Recursos fitogenéticos.

Serán líneas prioritarias las establecidas en el Plan de Actuación Cuatrienal 2004-2007 del Programa de Conservación y Utilización de Recursos

Fitogenéticos (Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, BOE n.º 180 de 27 de julio), entre las que se considerarán preferentes para esta convocatoria las siguientes:

- 1.1 Prospección, recogida y multiplicación de los recursos fitogenéticos autóctonos o de importancia socioeconómica de especies agrícolas, y silvestres emparentadas, en riesgo de extinción todavía no recolectados; en particular los de especies menores y en desuso y los existentes en zonas marginales para su cultivo.
- 1.2 Conservación de los recursos fitogenéticos autóctonos de especies agrícolas en peligro de extinción: actividades permanentes.
- 1.3 Caracterización primaria y documentación de las entradas conservadas para facilitar y fomentar su utilización.
- 1.4 Establecimiento de colecciones nucleares suficientemente representativas de la variabilidad de las colecciones cuando éstas sean muy numerosas.
- 1.5 Mantenimiento de las colecciones vivas de reproducción vegetativa en las mejores condiciones sanitarias posibles.
- 1.6 Duplicación en la colección base del Centro de Recursos Fitogenéticos del INIA de las colecciones de semillas ortodoxas de la Red del Programa que todavía no han sido depositadas en este Centro.

2. Recursos zoogenéticos.

Serán líneas prioritarias las establecidas en el Plan de Actuación Cuatrienal 2004-2007 para la Conservación de Recursos Zoogenéticos de interés para la Agricultura y la Alimentación (Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, BOE n.º 180 de 27 de julio), entre las que se considerarán preferentes para esta convocatoria las siguientes:

- 2.1 Caracterización de razas tradicionales de interés agroalimentario en situación de riesgo: caracterización morfológica e identificación de secuencias génicas distintivas de las poblaciones a efectos de su conservación.
- 2.2 Desarrollo de modelos para minimizar los riesgos de la consanguinidad.
 - 2.3 Control sanitario de bancos de germoplasma in vitro.

3. Recursos microbianos.

3.1 Caracterización y evaluación de recursos microbianos de interés para la industria agroalimentaria.





Subdirección General de Prespectiva y Coordinación de Programas

SUBPROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS

SOLICITUD DE INANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES PERMANENTES

RECURSOS FITOGENETICOS RECURSOS ZOOGENETICOS

PROYECTO No:

PROYECTO DE ACTIVIDADES PERMANENTES

DATOS DEL PROYECTO

1. Título:	
2. Clasificación UNESCO:	AND THE PERSON NAMED AND THE P
2.1. Líneas prioritarias:	
3. Apellidos y nombre del investigador parisipat.	
4. D.N.I.:	
5. Dedicación:	8. Sítuación laboral:
5. Dedicación: 6. Grado académico: 7. Titulación académica:	
7. Titulación académica:	8. Situación laboral:
7. Titulación académica: 9. Centro al que pertenece: 10. Departamento:	J. Situación laboras.
10. Departamento:	
11. Dirección postal:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):	13. Telefax:
14. Correo electrónico:	
15. Duración del proyecto: 16. Nº de inv	estigadores que intermen en el proyecto:
17. Ubicado en zona:	
DATOS DE LA ENTIDAD	
18. Entidad:	
18. Entidad: 18.1. CIF: 19. Apellidos y nombre del representante egal:	
19. Apellidos y nombre del repres entatio legal:	
20. Cargo:	
20. Cargo: 21. Dirección postal: Municipio:	Codigo postal:
Municipio:	Provincia:
22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):	24 Tolofov:
23. Correo electrónico:	24. Telefax:
CUENTA DE LA ENTIDAD	
25. Banco:	24. Telefax: 26. Cta./cte. (20 digito)
Dirección postal:	
DATOS FINANCIACION SOLICITADA (EN CUEOS	
Personal meeticasor contrataso	
Otro personal contratado	
Personal serial ventral v.S.s.	
Instalaciones y mando	
Gastos funcionaniemo y offices	
Total	
Costes indirectos	
Total financiación solicitada	
EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AVUDAS PARA	A LA PEALIZACIÓN DE ESTE BROYECTO INDIQUESE:

Cuantia (en euros):
Entidad(es) que financia(n):
EN EL CASO DE HABER SOLICITADO AYUDA A OTRAS ENTIDADES PARA EL TE MISMO PROYECTO, INDIQUESE:
Cuantía (en euros):
Entidad(es) a la(s) que se ha colle tanto:
Fecha(s) de solicitud:
LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE RECABE, EN CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA, DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCIBIR LA AYUDA
Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara sonocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los principios que han de respetar los proyectos, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas establec las en la Canvocatoria, idemás e proprenete a comunicar las ayudas de otras Entidades que pudiera percibir una vez selicitada a financiación san e presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la corresponde de la corresponde de ser financiada la solicitud, autorida a efectos de la prevista en la Leu organica 15/1999, de 13 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitad para su diffusión en bases de datos de I+D. En el caso de proyectos de actividades permanentes de conservación e inventario de Recursos Fitogenéticos, la Entidad solicitante se comprome e a intervar las colecciones objeto de ayuda en la Red de Colecciones del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y a cumplir lo dispuesto en el apartado II, Disposiciones Generales, del Plan de Actuación Cuatrieral 2004-2007, del citado Programa de Conservación y Utilización, que figura como Anexo I a la Orden ECI/2510/2004, de 16 e julio.
Firma del Investigador principal del proyecto Fido.: Eirma del Representante legal y sello de la Entidad Calgo
Ilmo. Sr. Diec er Seiten Hell Instituto Nacional le levi in acces y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Carretera de Con na Rei 7 3 - 8040 MADRID

Relación del personal Investigador de la Entidad Solicitante

Debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad Solicitante

Investigador Principal:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombree

and A A and miso

s in a moral

Delicación di payable

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

lo**m**bre

And de la canidat

Grado Assaulte

e care ne ov -



Otros miembros de la Entidad Solicitante que participan en el proyecto

Personal auxiliar, becarios, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, etc

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Ano despeciariento

Sade Academico

Susación a ora

N. E. E.

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:



Personal Investigador de otras Entidades distintas de la Solicitante Deberán tener autorización de sus Entidades

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

NOTA: Es imprescindible acompañen autorización de sus Entidades.







Sudirección General de Pre pectiva y Coordinación de Pregramas

SUBPROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS ACROALMENTARIAS

SOLICITUD DE INANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PROYECTO NO COORDINADO)

RECUPSE TO SECOND RECURSE TO SECOND RECUPSE TO SECOND RECURSE TO S

DOCUMENTO Nº 1

NT#DAD SOLICITANTE:

PROYECTO Nº:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por: CENTROS PÚBLICOS DE I+D

DATOS DEL PROYECTO

DATOS DEETROTESTO	
1. Título:	
2. Clasificación UNESCO:	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
2.1. Lineas prioritarias:	rador principals = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
3. Apellidos y nombre del investig	gador princip al
4. D.N.I.:	e A ROIIII IR
5. Dedicación:	gador principal
6. Grado académico:	
7. Titulación académica:	8. Situación laboral:
9. Centro al que pertenece:	O. Situacion laboral.
10. Departamento:	AND AND THE STATE OF THE STATE
11. Dirección postal:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext	t.): 13. Telefax:
14. Correo electrónico:	Aminino, Aminino, Aminino,
15. Duración del proyecto:	16. Nº de investigadore que litte de en en et proyecto:
17. Ubicado en zona:	
DATOS DE LA ENTIDAD	

18	Entidad:	
· O.	Liluvay.	

18.1. CIF:

19. Apellidos y nombre del represent

20. Cargo:

21. Dirección postal:

Municipio:

22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):

23. Correo electrónico:

CUENTA DE LA ENTIDAD

25. Banco:

Dirección postal:

Código postal:

Provincia:

24. Telefax:

DATOS FINANCIA**CIÓN SO**LICI**TADA EN CUR**O

	A Anualidad 3ª Anualidad	TOTAL
Personal ve in vr. ata o Otro persona ce in a b		
Otro persecutive and a second a		
Personal aborate and the last seed of th		
Instalacio es y aquipo		
Gastos funcionamiento y otros		
Dietas y locomoción nacionales		
Dietas y locomoción extranjero		
Total		
Costes indirectos		
Total financiación solicitada		

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO . INDIQUESE

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS ATUDAS PARA LA REALIZACION DE ESTE PROTECTO , INDIQUESE:
Cuantía (en euros):
Entidad(es) que financia(n):
EN EL CASO DE HABER SOLICITADO BUIL A CIRAS INTIDADES PARA ESTE MISMO PROYECTO, INDIQUESE: Cuantía (en euros): Entidad(es) a la(s) que se ha Fecha(s) de solicitud:
LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE RECABE, EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYED DE LA DELA DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL LOS INTESTACIONES AL CLIMPE MIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENT. A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCIBIR LA AYEDA Conforme la Autoridad que represente de la Entidad socicitad de la presente Convocatoria, y los prime procesos de la Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria, además se compromete a comunicar las ayudas de otras Entidades que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones. Y por último en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 3 de dicembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de data de 149.
Firms del Investigador principal del proyecto Firms del Representante legal y sello de la Entidad Fdo.: Cargo:
do

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por: CENTROS PRIVADOS DE I+D SIN FINES DE LUCRO Y CENTROS TECNOLÓGICOS

DATOS DEL PROYECTO

DATOS DEL PROTECTO		
1. Titulo:	Activities. Contractive of the C	AND
2. Clasificación UNESCO:		Month of the Control
2.1. Líneas prioritarias:		Windows Wildelines Windows
3. Apellidos y nombre del investigador paris ipal		Michael Market M
4. D.N.I.:		AND CONTROL OF THE PROPERTY OF
5. Dedicación:		And Control of Control
5. Dedicación:6. Grado académico:7. Titulación académica:		white case
7. Titulación académica: 9. Centro al que pertenece:	8. S	ituación laboral:
9. Centro al que pertenece:	Registration of the control of the c	
10. Departamento:		
11. Dirección postal:		Código postal:
Municipio:	Provincia:	
12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):	13. Telefax:	±.
14. Correo electrónico:		THE CONTROL OF THE CO
	√o de investigadores que intervie	fen en el proyecto:
17. Ubicado en zona:		Polymer Control of the Control of th
DATOS DE LA ENTIDAD 18. Entidad:		Todayan Todaya
18. Entidad:		
18.1. CIF:		7
18.2. Tipo de Entidad: Ce ntre preade de	I+ asim ines de lucro □	Centro Tecnológico □
19. Apellidos y nombre del representante la el:	Activities and Activi	•
20. Cargo:		GEORGE CANADA CA
21. Dirección postal:	Código postal:	Grand Control of Contr
Municipio:	Provincia:	
22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):	and the state of t	. Alĥi
23. Correo electrónico:	24. Talefax:	
CUENTA DE LA ENTIDAD		
25. Banco:	26 Cta./db. (20 digital	
Dirección postal:		
DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA LEN I	JRQS)	
	Amulidad 2ª Anualidad	3ª Anualidad TOTAL
Personal exact		
Otro personal de apavez é de se		
Gastos de amonización de equipamientos		
Gastos funcionamiento y otros		
Dietas y locomoción nacionales		
Dietas y locomoción extranjero		
Total financiación solicitada		

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO . INDIQUESE:

THE CHOOL DE CONTANT CONTONIO A TODACT AND EATER NEADLE CONTONIO DE COTE PROTECTO, INDIQUESE.
Cuantia (en euros):
Entidad(es) que financia(n):
EN EL CASO DE HABER SOLICITADO ANCIA ED RAS ENTIGADES PARA EL TE MISMO PROYECTO, INDIQUESE: Cuantía (en euros):
Entidad(es) a la(s) que se ha
Fecha(s) de solicitud:
LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE RECABE, EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA DLIGITADA, DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LOS DATOS DELATIVOS LE LA TIPO MIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A FRENT. LA SESURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCEBIE LA AYUDA
Conforme la Autoridad que represente a la Entidat social ne que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los prin plus que fian de les etar los proyectos, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal invest ga lor se su Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas establec das en la Convocatoria, además se compromete a comunicar las ayudas de otras Entidades que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones. Y por último en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 15 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de data de 145.
Firm del Investigador principal del proyecto Firm del Representante legal y sello de la Entidad Fdo.: Cargo:
de de 200_

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

Relación del personal Investigador de la Entidad Solicitante

Debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad Solicitante

Investigador Principal:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Ano da micinale Grade Amademia

Palikación al pa

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre

And de macaniani

Grado Asademiso

A Strovector



Otros miembros de la Entidad Solicitante que participan en el proyecto

Personal auxiliar, becarios, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, etc

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Ato da Becinsonto

ade a el de mient

Noniee

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:



Personal Investigador de otras Entidades distintas de la Solicitante Deberán tener autorización de sus Entidades

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de macimilato

===0 - ii - o

luadón laboral

Pedicacies a pray

Nom and

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

NOTA: Es imprescindible acompañen autorización de sus Entidades.

torización de sus Entidades.





dirección General de La pectiva y Coordinación de Pregramas

SUBPROGRAMA LA GIONAL DE CONSERVACIÓN DE RECULSOS GENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS

SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PROYECTO COORDINADO)

RECURSOS FITOGENETICOS

PROYECTO Nº:

PROYECTO COORDINADO DE INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por la Entidad responsable del Proyecto Nº DE SUBPROYECTOS: **DATOS DEL PROYECTO** 1. Título: 2. Clasificación UNESCO: 2.1. Lineas prioritarias: 3. Apellidos y nombre del investigador principal: 4. D.N.I.: 5. Dedicación: 6. Grado académico: 7. Titulación académica: ción laboral: 9. Centro al que pertenece: 10. Departamento: 11. Dirección postal: Código postal: Municipio: Provincia: 12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.): 13. Telefax: 14. Correo electrónico: 15. Duración del proyecto: 16. No de investigadores que intervienen en el proyecto: 17. Ubicado en zona: **DATOS DE LA ENTIDAD** 18. Entidad: 18.1. CIF: 19. Apellidos y nombre del represi 20. Cargo: 21. Dirección postal: Municipio: 22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext 23. Correo electrónico: 24. Telefax: **CUENTA DE LA ENTIDAD** 25. Banco: 26. Cta./cte. (20 dígitos): Dirección postal: **DATOS FINANCIACION SOLICITADA (EN EUROS)** (Este cuadro debe reflejar la suma de lo solicitado per 1a Anualidad 2ª Anualidad 3º Anualidad TOTAL Personal investigador contratado: Otro personal contratado Personal laboral eventures Instalacio Gastos de marte dió Ed Ed G Gastos funciona Dietas y le Dietas y legomo Total Costes in ectes Total financiación solicitada Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria. Firma del Investigador principal del proyecto Firma del Representante legal y sello de la Entidad Edo .

FUO.	rau.,		
	Cargo:		
		de	_ de 200
Annual Confidence of the Confi	1 - 1 1 1 - 1 1 1 T	A	

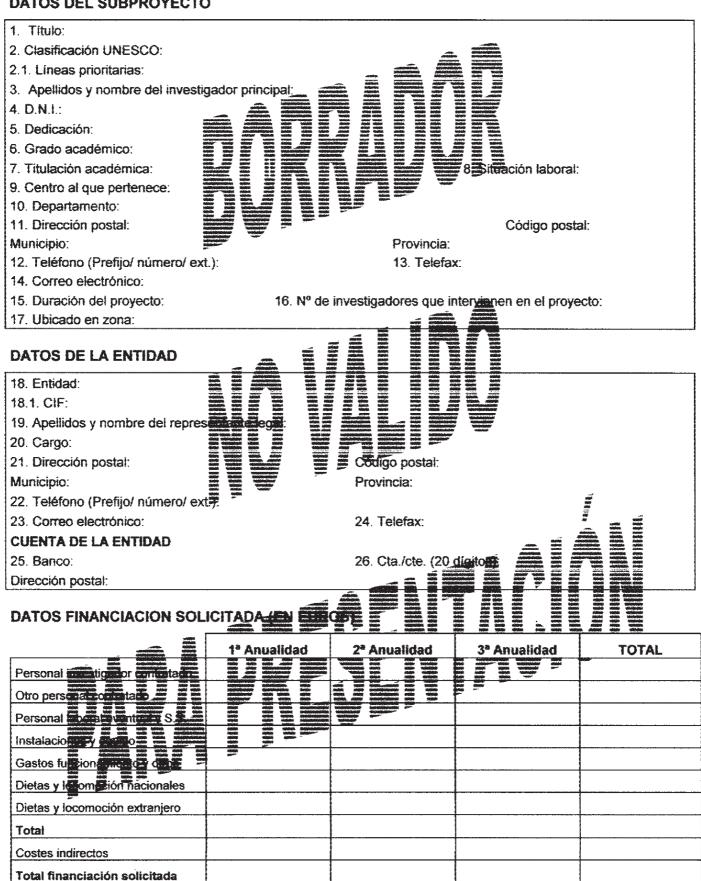
Imo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por: CENTROS PÚBLICOS DE I+D

Subproyecto no:

DATOS DEL SUBPROYECTO



EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ESTE PROYECTO , INDIQUESE:
Cuantía (en euros):
Entidad(es) que financia(n):
EN EL CASO DE HABER SOLICITADO A UE O R. S. J. TIL AD. S. PA. A. TE MISMO PROYECTO, INDIQUESE:
Cuantía (en euros):
Entidad(es) a la(s) que se ha solic la so
Fecha(s) de solicitud:
LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE RECABE, EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA, DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Y E TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DATOS RELATIVOS DU PRIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE LA SESTIMA DOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCIPIR LA YUDA Conforme la Autoridad que representa la intiditativa de la presente Convocatoria, y los principale que la nota la serial que la entra presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas estad es a seria Comportoria, además se compromete a comunicar las ayudas de otras Entidades que pudiera pela bica de recepción de las correspondientes notificaciones. Y por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 15 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D.
Firma del Investigador principal del subproyecto Firma del Entidad Firma del Investigador principal del subproyecto Firma del Entidad Firma del Entidad
Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

__de ______ de 200__

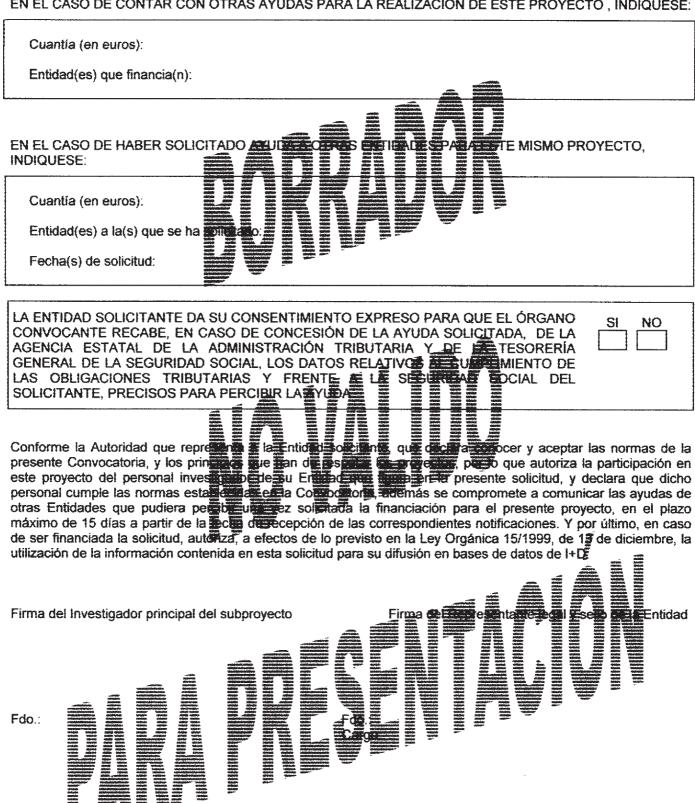
Total financiación solicitada

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por: CENTROS PRIVADOS DE I+D SIN FINES DE LUCRO Y CENTROS TECNOLÓGICOS

Subproyecto no: **DATOS DEL PROYECTO** 1. Título: 2. Clasificación UNESCO: 2.1. Líneas prioritarias: 3. Apellidos y nombre del investigador 4. D.N.I.: 5. Dedicación: 6. Grado académico: 7. Titulación académica: 8. Situación laboral: 9. Centro al que pertenece: 10. Departamento: 11. Dirección postal: Código postal: Municipio: Provincia: 13. Telefax: 12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.): 14. Correo electrónico: 16. Nº de investigadore de la terre en en el proyecto: 15. Duración del proyecto: 17. Ubicado en zona: **DATOS DE LA ENTIDAD** 18. Entidad: 18.1. CIF: 18.2. Tipo de Entidad: Centro Tecnológico 19. Apellidos y nombre del representado 20. Cargo: 21. Dirección postal: Código postal: Municipio: Provincia: 22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.): 23. Correo electrónico: 24. Telefax **CUENTA DE LA ENTIDAD** 25. Banco: Dirección postal: DATOS FINANCIA P Kinakiai 3ª Anualidad TOTAL Personal Avanti Otro perse Gastos de modernos de de enipamientos Gastos fusciona niemo y otros Dietas y locomoción nacionales Dietas y locomoción extranjero

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDIQUESE:



Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

de

Relación del personal Investigador de la Entidad Solicitante

Debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad Solicitante

investigador principal:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Ado de la cialidado.

Dedicación a payes

Nombre.

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

dombr

Año de madinicata

Grado Agademisa

Simocical and

Delicación de Jove



Otros miembros de la Entidad Solicitante que participan en el proyecto Personal auxiliar, becarios, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, etc

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento

Aria de hacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:



Personal Investigador de otras Entidades distintas de la Solicitante Deberán tener autorización de sus Entidades

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica: Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

NOTA: Es imprescindible acompañen autorización de sus Entidades